

Recibi 4 autos originales
Yvonne Lara. 15/07/10

PFICF 1019/2010

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, MTRO. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ, Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA; E INNOVACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA, A.C., EN LO SUCESIVO "INNOVEC", REPRESENTADA POR EL ING. JAIME LOMELÍN GUILLEN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número. 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que suscribe este Convenio con objeto de colaborar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine a la aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de la Ciencia, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009 y con cargo a la clave presupuestaria: 11 312 2001 016 G002 4214 11

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Viaducto Río de la Piedad No. 507, Colonia Granjas México, 5ª Piso, Delegación Iztacalco, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Jalisco forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2.- Que la Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, fracción VIII, y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es una dependencia de la Administración Pública del Estado de Jalisco, a la que le corresponde dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa.

II.3.- Que la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, fracción II, y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es una dependencia de la Administración Pública del Estado de Jalisco, a la que le corresponde la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado.

II.4.- Que representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos de lo señalado en los artículos 36, 46 y 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en lo preceptuado por los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II y V, 23 fracciones I, II y VIII, 30, 31 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco..

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento, señalan como su domicilio el ubicado en Pedro Moreno cruce con Corona, sin número, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

III.- De "INNOVEC":

III.1.- Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, lo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. 75,539 de fecha 1° de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 92 del Distrito Federal, Lic. José Visoso del Valle, inscrito en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales en el Folio No. 59232, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

III.2.- Que el Ing. Jaime Lomelin Guillén, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y obligar a su representada en los términos que en el mismo se indican, según se desprende del Testimonio de la Escritura Pública No. 82,788 de fecha 4 de julio de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 145 del Distrito Federal, Lic. Francisco José Visoso del Valle, inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal en el folio No. 59,232 con fecha 8 de septiembre de 2005, facultades que bajo protesta de decir la verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la firma del presente instrumento.

III.3.- Que tiene como objeto, entre otros: **a)** Dedicarse a la investigación científica y tecnológica en el campo educativo, contando para ello con el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el propósito de potenciar los apoyos para el desarrollo de sus actividades; **b)** Promover innovaciones en la enseñanza de la ciencia en educación básica producto de las investigaciones científicas y tecnológicas realizadas tanto por investigadores mexicanos como de otros países, que contribuyan al desarrollo de las habilidades cognitivas y la formación de actitudes científicas en los niños y jóvenes; **c)** Realizar proyectos de investigación educativa relacionada sobre la enseñanza de la ciencia en la educación básica que desarrollen investigadores mexicanos; **d)** Promover programas que permitan el apoyo científico, técnico y financiero para el establecimiento, puesta en marcha y extensión de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de la Ciencia (SEVIC) en las escuelas del país; **e)** Realizar y apoyar proyectos de investigación y estudio con la finalidad de realizar una evaluación sistemática de los logros de los SEVIC y determinar los retos para su implantación en el contexto nacional; **f)** Promover y, en su caso canalizar y administrar financiamientos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos regionales que hagan factibles el establecimiento y operación de los Centros de Recursos para la enseñanza de la Ciencia (CRECI), como apoyo para realizar las investigaciones científicas y tecnológicas y para la operación de los SEVIC; **g)** Realizar actividades de capacitación y

sensibilización de los profesores y directivos de las escuelas sobre los **SEVIC** para lograr el mejoramiento de la educación básica, con la asesoría científica y pedagógica pertinente; h) Celebrar alianzas y convenios con empresas, fundaciones, dependencias gubernamentales y no gubernamentales, así como otras asociaciones, que le permitan obtener financiamiento y respaldo para la consecución de su objeto social.

III.4.- Que cuenta con el respaldo del "Centro Nacional de Recursos Científicos de Estados Unidos", el cual es propietario de los derechos de autor y copyright de los materiales guía e instrumentos utilizados en los **SEVIC**.

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de San Francisco No. 1626, Despacho 205, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

Con base en los antecedentes y declaraciones que anteceden las **Partes** han acordado llevar a cabo en el Estado de Jalisco, la aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de la Ciencia en el año 2009, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio, establecer las bases de colaboración entre "**LA SEP**", "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" e "**INNOVEC**" a fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de la Ciencia en beneficio de veinte mil estudiantes de educación básica, en lo sucesivo el "**Programa**", mismo que en forma detallada se describe en el **Anexo "A"** y que forma parte del presente instrumento jurídico, lo anterior como un primer paso para la aplicación generalizada de dichos sistemas en el Estado de Jalisco durante el ciclo escolar 2009-2010, de conformidad con los programas que tienen a su cargo "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**".

SEGUNDA.- "**LA SEP**" en cumplimiento al objeto de este Convenio se compromete a:

A).- Aportar a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, por única vez y con carácter de no regularizable, la cantidad de **\$1,500.000 (Un millón quinientos mil Pesos 00/100 M.N.)**, para que éste la destine y ejerza única y exclusivamente al total cumplimiento del "**Programa**".

B).- Facilitar los enlaces institucionales con las diferentes dependencias, programas y proyectos a su cargo con el objeto de facilitar la colaboración y suma de esfuerzos en las iniciativas contempladas en el presente instrumento.

TERCERA.- "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" se obliga a:

A).- Aportar en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de **\$1,500.000 (Un millón quinientos mil Pesos 00/100 M.N.)**, para el desarrollo del "**Programa**".

B).- Administrar y responsabilizarse por el ejercicio y aplicación de los recursos que le transfiera "**LA SEP**".

C).- Depositar en el fideicomiso estatal F/ 2001577 en el Banco Santander (México) S.A. constituido para la administración de los recursos financieros destinados al cumplimiento del "Programa", los recursos que le aporte para tales efectos "LA SEP" y los propios que destine.

D).- Depositar en la subcuenta específica del fideicomiso constituido, la cantidad de \$300.000 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que será destinada para cubrir los costos derivados de las acciones a desarrollar por "INNOVEC" indicadas en la cláusula Cuarta de este Convenio, de conformidad con el programa de trabajo establecido en el Anexo "A" del mismo.

E).- Conformar un equipo colaborativo e interdisciplinario de educación básica, que proporcione apoyo técnico en las tareas inherentes a las actividades objeto de este Convenio.

F).- Facilitar las instalaciones necesarias para los Centros de Recursos para la Enseñanza de la Ciencia.

G).- Llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del "Programa".

CUARTA.- "INNOVEC" con los apoyos que reciba del fideicomiso estatal referido en la cláusula Tercera, inciso D), se obliga a:

A).- Capacitar a los integrantes del equipo colaborativo e interdisciplinario de educación básica, docentes y asesores pedagógicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los aspectos metodológicos, pedagógicos, científicos y logísticos del "Programa".

B).- Coadyuvar en los procesos de selección de contenidos curriculares de las unidades del "Programa" a utilizarse en las escuelas de educación básica participantes de conformidad con el Programa de Trabajo, que como Anexo "A" forma parte integrante de este Convenio.

C).- Coadyuvar en los procesos de seguimiento y diseño de instrumentos para la evaluación de resultados del "Programa".

D).- Facilitar la vinculación entre la comunidad científica nacional e internacional y los cuadros magisteriales que participen en programas innovadores para la enseñanza vivencial e indagatoria de las ciencias, a fin de propiciar un permanente desarrollo profesional de los docentes pertenecientes a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que participen en el "Programa".

E).- Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la planeación y operación del "Programa".

F).- Promover la constitución y funcionamiento de la "INNOVEC ESTATAL" con el fin de apoyar el desarrollo del "Programa" y de realizar las gestiones necesarias para conseguir aportaciones de empresas y organizaciones sociales en la entidad.

G).- Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de forma bimestral, sobre los avances en el desarrollo del "Programa", de acuerdo con el Programa de Trabajo anexo a este instrumento.

QUINTA.- Las Partes acuerdan que, las relaciones laborales con el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, bajo ninguna circunstancia se entenderá transferidas o vinculadas a la otra, por lo que en ningún caso podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá en forma

exclusiva las responsabilidades y compromisos con los trabajadores que originalmente les correspondan.

SEXTA.- Las dudas que pudieran surgir como motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por escrito entre las Partes.

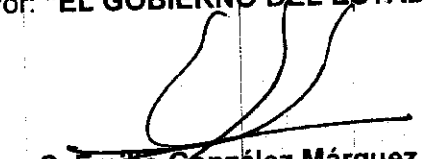
SÉPTIMA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2009**. Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito, durante su vigencia.

Enteradas las Partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el uno de diciembre de 2009.

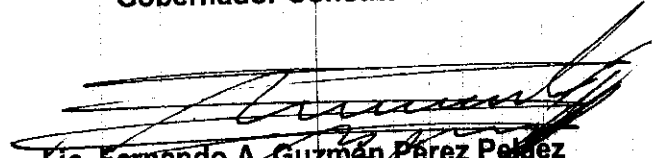
Por: "LA SEP"

Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica

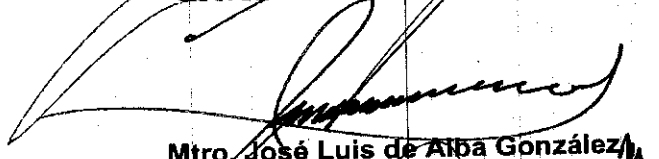
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



C. Emilio González Márquez
Gobernador Constitucional



Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez
Secretario General de Gobierno



Mtro. José Luis de Alba González
Secretario de Finanzas



Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa
Secretario de Educación

Por: "INNOVEC"

Ing. Jaime Lomelín Guillén
Presidente del Consejo Directivo

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO E INNOVACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA, A.C., PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA VIVENCIAL E INDAGATORIA DE LA CIENCIA EN BENEFICIO DE VEINTE MIL ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, COMO UN PRIMER PASO PARA LA APLICACIÓN GENERALIZADA DE DICHOS SISTEMAS EN LA ENTIDAD.

PROGRAMA SEVIC-JALISCO (ANEXO A)
PROGRAMA DE GASTO

ACTIVIDADES	Clasificación												Totales anuales			
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
Adquisición, mantenimiento y dotación de equipo de espacio destinado al centro del CRECI																
	SUBTOTALS	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00		\$ 6,000.00			\$ 22,000.00	\$ 24,000.00		\$ 20,000.00		\$ 20,000.00		\$ 182,000.00	
Integración de kits para actividades experimentales																
	SUBTOTALS	\$ 1,570,000.00	\$ 1,570,000.00												\$ 1,570,000.00	
Impresión de materiales para docentes y alumnos																
	SUBTOTALS	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00												\$ 150,000.00	
Mantenimiento y funcionamiento del CRECI																
	SUBTOTALS	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00			\$ 12,000.00		\$ 3,000.00			\$ 3,000.00		\$ 33,000.00	
Mantenimiento, lubricantes y combustibles del vehículo que será utilizado para diversos movimientos de materiales del PROGRAMA																
	SUBTOTALS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00				\$ 5,000.00	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
Gasolina, lubricantes, papetería, alimentación y diversos materiales a utilizar para llevar a cabo visitas de acompañamiento y seguimiento a escuelas																
	SUBTOTALS	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00			\$ 3,500.00			\$ 3,500.00		\$ 3,500.00		\$ 3,500.00		\$ 17,500.00	
Asistencia a reuniones Regionales, Nacionales e internacionales de los integrantes del equipo técnico del programa																
	SUBTOTALS	\$ 10,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00					\$ 62,500.00			\$ 62,500.00		\$ 182,500.00	
Pago asesoría INNOVEC																
	SUBTOTALS	\$ 10,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00					\$ 62,500.00			\$ 62,500.00		\$ 300,000.00	
Reunión de evaluación																
	SUBTOTALS	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00												\$ 450,000.00	
	SUBTOTALS	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00											\$ 3,000,000.00		